Icono

Descripción generada automáticamente

**ESTE 30 DE NOVIEMBRE VENCE EL PLAZO PARA LA DECLARACIÓN MUNICIPAL DE SITIOS NO EDIFICADOS, PROPIEDADES ABANDONADAS Y POZOS LASTREROS**

Como parte relevante del proceso de Reavalúo de este tipo de predios, y en el marco de lo dispuesto por la Ley N°21.078 de 2018 y por el Art. 8° de la Ley 17.235, el SII dio inicio este 02 de noviembre al proceso de **Declaración Municipal de Sitios No Edificados, Propiedades Abandonadas y Pozos Lastreros**, el cual finalizará el **próximo 30 de noviembre.**

Este proceso se encuentra establecido por la [Resolución Ex. SII N°123 del año 2019](https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2019/reso123.pdf), la cual indica la forma y plazo para que las municipalidades informen al Servicio de Impuestos Internos, la nómina de bienes raíces no agrícolas que correspondan a sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros.

Para efectos de realizar esta declaración, el SII ha dispuesto para los municipios una aplicación en su sitio Web: <https://www.sii.cl/sitios_de_interes/aplicaciones_para_entidades_externas.html>. En dicha aplicación es necesario indicar si los bienes raíces no agrícolas ubicados en áreas urbanas, y que corresponden a sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros, deben ser reavaluados al primero de enero del 2024 y, de manera similar, cuáles de ellos deben encontrarse afectos al cobro de sobretasa del 100% respecto de la tasa vigente del impuesto.

Es relevante señalar que la referida sobretasa no se aplica en áreas de extensión urbana o urbanizables, así determinadas por los instrumentos de planificación territorial, ni tampoco a los inmuebles localizados fuera de los límites del área geográfica donde se prestan los servicios públicos de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas.

El reavalúo de sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros se efectúa de forma anual y corresponde a una importante instancia de actualización de los avalúos y por tanto de las contribuciones de este tipo de predios, siendo de impacto en la recaudación de ingresos destinados a cada municipio.

